Número 88. Domingo 29. Marzo de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 48 minutos: pónese á las 6 y 12 minutos. | San Quintin mártir y san Eustasio abad.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 12 de marzo.

Se abrió á las doce menos cuarto.

El secretario Gonzalez leyó el acta de la sesion anterior, que fue aprobada.

Ocupaban el banco de señores ministros los de Estado y lo Interior.

Fue concedida por el Estamento la licencia de dos meses que solicitó el señor Calderon y Collantes para pasar á la Coruña.

El Sr. ministro de lo Interior subió á la tribuna y leyó un artículo adicional al proyecto de ley sobre Milicia Urbana, artículo que los secretarios del Despacho en atencion á las circunstancias en que la nacion se encuentra, habian presentado á la augusta Reina Gobernadora, mandando S. M. que fuese sometido á la deliberacion de las Córtes. El artículo adicional estaba reducido: á que las Córtes se sirviesen autorizar al gobierno de S. M. para que este pudiera poner en las actuales circunstancias los cuerpos de Milicia Urbana bajo la direccion de las autoridades militares.

El Sr. Vice-Presidente anunció que este artículo adicional pasaria á la comision de Milicia Urbana, á fin de que, con urgencia, presente su dictámen.

El Sr. secretario Caballero leyó un dictámen de la comision de lo Interior sobre cuatro puntos que en el primero no se tuvieron presentes, pertenecientes todos á la renta de Correos, con la particularidad de ser los tres últimos relativos á Ultramar, el total de este dictámen ascendia á 4 millones y tantos mil rs. El Estamento aprobó el de la comision en todas sus partes.

La comision de Gracia y Justicia por medio de su relator el señor Cesar presentó al Estamento un dictámen que no pudo percibirse sobre que recaia por la poca voz de dicho señor relator.

A peticion del señor Acebedo se decidió que este dictámen se imprimiese y repartiese, señalando el señor Vice-presidente su discusion para despues de concluida la de Rentas Provinciales.

La comision especial nombrada para el exámen de los sueldos de clases pasivas presentó al Estamento su dictámen, leyéndolo el Sr. Isturiz.

Entró el señor ministro de Hacienda.

Orden del dia: continúa la discusion sobre el proyecto de ley de rentas provinciales.

El Sr. Presidente dijo que habiendo hablado ayer el señor ministro de Hacienda en pró del proyecto correspondia la palabra el señor Belda que la habia pedido en contra.

El Sr. Belda. Aun cuando tengo varias reflexiones que hacer á la comision, sin embargo voy á contraerme desde luego á la parte relativa á los frutos civiles. Si la comision hubiera tenido, como manifiesta en su dictámen, el ánimo de no variar en manera alguna el sistema de contribuciones establecido, no me veria en la precision de tomar la palabra; pero al ver que trata á pesar de lo que ha dicho de establecer otras nuevas, no puedo dejar de hacer presente al Estamento lo injusto que seria, aprobar lo que la comision propone. Dice la comision que á pesar de la contribucion que se impuso á las provincias de la corona de Aragon, son mas graves las que pesan sobre las de Castilla, se funda para esto en que aquella contribucion se impuso sin tener un exacto conocimiento de las riquezas de las provincias en donde apenas acababa de apagarse el fuego de la guerra civil de sucesion, y en donde despues se ha aumentado prodigiosamente su riqueza; que por esta razon la contribucion fue impuesta con demasiada suavidad si se atiende á su riqueza; para probar la nulidad de estas razones no tendré que esforzarme demasiado.

El Estamento se convencerá de ella con solo tener presente que en un pais en que se habia llevado todo á sangre y fuego, cuando se vieron pueblos arrasados, y por último cuando la ley del vencedor descargaba toda su ira sobre ellas no es posible se las tratase con las consideraciones que dice la comision. Y en prueba de ello no hay mas que decir que ocho años despues de haber sido impuestas, el mismo monarca que las estableció, tuvo que hacer una rebaja bastante notable. Ademas, las contribuciones que pagan las provincias de Castilla son mas tolerables por su naturaleza, porque en muchos pueblos con el recurso de alcabalas, tienen para pagarlas, y aun suelen tener algun sobrante. A pesar de cuanto se dice por la comision, yo estoy firmemente persuadido que las provincias de la corona de Aragon tienen un recargo en la contribucion de frutos civiles de un 14 por 100, cuando en las de Castilla no es mas que de un 8 ó un 10; de consiguiente, es claro que seria una injusticia quererlas imponer en el dia la que la comision propone. Se trata tambien en este momento de establecer el subsidio de comercio, este subsidio de la manera que quiere establecerse debe ser mas gravoso á las provincias mas laboriosas; de aqui hace que las de la corona de Aragon van á sufrir mas que ninguna otra este nuevo recargo.

Yo espero, señores, que el Estamento aunque compuesta su mayoría de individuos que pertenecen á la corona de Castilla y Leon, tendrán presentes mis reflexiones, y tratarán de hacer amable el gobierno representativo á las provincias de que he hablado; pues estoy firmemente persuadido que la comision ha partido de estos mismos principios, pero que una equivocacion involuntaria la ha llevado á creer que aquellas provincias estaban menos recargadas, y el Estamento se hará cargo que no es conveniente en estas circunstancias querer imponerlas esta nueva contribucion por solo haber creido son las que pagan menos; asi como puede estar bien persuadido que cuando haya datos fijos en la materia, los mismos Procuradores que corresponden á aquellas provincias si conocen están mas recargadas las de Castilla, serán los primeros en pedir que se nivelen los impuestos. Con respecto al sistema de puertas tenia que hacer algunas breves reflexiones, pero despues de haber oido lo que ayer se dijo por el señor Argüelles me limitaré solo á decir que aun cuando se ha dicho que este mismo impuesto está establecido en Francia alli solo se exige de los líquidos, y si en España se pudiese hacer otro tanto, tendriamos un grande beneficio, porque de este modo no se verian los viageros detenidos á cada momento. Se me dirá que bajaria demasiado esta contribucion, convengo en ello, pero en cambio se podria establecer la de ventanas, ú otras equivalentes.

Despues de dado el punto por suficientemente discutido, el señor Presidente dijo tenia la palabra el señor marques de Montevírgen como de la comision, para que hiciese el resúmen de cuanto se habia dicho en pro y en contra del dictámen.

El Sr. marques de Montevírgen. La comision ha sentido que no se haya entendido bien su informe. Los oradores que hablaron ayer en contra de él alegaron la desigualdad con que se exigen las contribuciones, sucediendo que unos pueblos tienen un solo impuesto los frutos y en otros suelen tener dos ó tres. El Sr. ministro de Hacienda ya contestó á estos cargos, y manifestó que todos estos perjuicios irian desapareciendo con el tiempo; y la comision en su dictamen dice tambien que es preciso que las reformas que se hagan en esta parte de la administracion, deben ir precedidas de un maduro exámen.

Hizo tambien ver S. S. que parte de estas contribuciones provinciales existe en Francia é Inglaterra, sin mas diferencia que en la primera, se exigen los derechos al tiempo de hacer la recoleccion, y aqui al del consumo; de consiguiente podremos aqui padecer la equivocacion de exigir los derechos al reves de como se hace en aquella potencia; pero el resultado será siempre el mismo. Se ha hablado tambien de que no era tiempo oportuno de estender las contribuciones á las provincias exentas; se ha dicho en apoyo de esta opinion que la comision en el preámbulo de su dictámen dice no se proponia alterar el sistema hasta aqui seguido.

Para convencer al Estamento de cuál ha sido el ánimo de la comision, leeré el párrafo de la página 12 del dictámen, que empieza en cuanto á las provincias de la antigua corona de Aragon etc.; por lo que en este párrafo se dice verá el Estamento que el objeto de la comision no es establecer en esas provincias las rentas provinciales, sino que se dice que

el gobierno que es el único que puede tener datos fijos en la materia, puede imponerlas una cuota equivalente á la que pagarian por rentas provinciales, sea cualquiera el método que el gobierno adopte para la exaccion de la cuota que deben pagar por ahora hasta que se haga una distribucion formal, ya ve el Estamento que la comision en esta parte ha caminado con prudencia. Los señores que han hablado en favor de que no se haga esta reforma, han indicado que era mas facil que Castilla asimilase sus contribuciones á las de Navarra y Vizcaya, que no hacer adoptar á estas las de aquella. Esta es una cuestion en que no me atrevo á entrar, y creo que los Sres. Procuradores de estas provincias concederán no es ocasion oportuna; mas sin embargo les diré que no es acertado querer establecer el sistema de contribuciones de unas provincias que tienen 500 habitantes, al resto de la nacion que cuenta 13 millones de almas; lo mas natural es que se acomode la menor al sistema de la mayor, tanto mas cuanto que el de aquella no es sistema. Ha reforzado estas razones el Sr. Belda diciendo que las provincias de la corona de Aragon están suficientemente gravadas, apesar de lo que espone la comision en su informe: esta insistirá siempre en que las contribuciones que pagan las provincias de Castilla son mucho mayores que las de la corona de Aragon, y en prueba de ello diré á los señores que la representan; que yo les haria una proposicion que estoy bien seguro no aceptarán, y es que admitiesen las de la corona de Aragon las contribuciones de Castilla bajo las mismas formas con que existen en esta, y aun haciéndoles las rebajas de las cuotas (varios señores Procuradores de aquellas provincias pidieron la palabra sin duda para asentir á la proposicion hecha por el señor marques de Montevírgen.)

El Sr. Presidente: Habiéndose dado el punto por suficientemente discutido no puedo conceder la palabra á ningun señor Procurador.

El Sr. marques de Torremejía: Pero podrá hacer V. S. que el orador se limite á reasumir lo que se ha dicho en pro y en contra del dictámen, y no permitir de ninguna manera impugne lo que contra él se ha dicho.

El Sr. Presidente: Solo con este objeto concedí la palabra á la comision, y la suplico no se separe de lo que el reglamento previene.

El Sr. marques de Montevírgen continuó: Creo no haberme salido del órden ni haber dado lugar para lo que ha dicho el señor marques de Torremejía. No es este el primer resúmen que he hecho, y el Estamento me ha permitido no solo hacer el resumen, sino contestar á las impugnaciones que el dictámen ha sufrido. La comision no habiendo encontrado motivos para variar su dictámen, apoya el que tiene dado.

El Sr. secretario Gonzalez: Ha lugar á proceder á la discusion por artículos del dictámen de la comision?

Varios Sres.: no, no, lo que se debe preguntar es si debe entrarse en la discusion por articulos del proyecto.

Despues de un ligero debate, en que tomó parte el señor ministro de Hacienda, se pasó á la votacion nominal sobre el proyecto mencionado, y resultó aprobado por 117 votos contra 11.

El Sr. secretario Belda leyó el artículo 2.º del presupuesto del gobierno, que dice asi:

Art. 2.º Se aplican al pago de presupuestos los productos de las rentas y contribuciones que contiene el estado A, las cuales continuarán cobrándose como hasta aqui, y ademas el subsidio de Navarra donativo de las provincias vascongadas, rentas de correos y demas ramos administrativos por el ministerio de lo Interior.

Leyó asimismo el artículo 2.º del dictámen de la comision, concebido en estos términos.

Art. 2.º La comision está conforme con el gobierno en todas sus partes, espresando que segun propone el señor ministro de Hacienda en su memoria las contribuciones que la comision acaba de examinar, se planteen y fijen con puntualidad en todas las provincias del reino, sin escepcion alguna, bajo los principios propuestos por la comision si el Estamento hubiese tenido á bien el aprobarlos.

El Sr. ministro de Hacienda espuso que el Estamento debia tener presente que muchas de las contribuciones á que se refiere el artículo estaban ya aprobadas, y que por lo mismo la discusion y votacion debian recaer únicamente sobre las que no lo estuviesen.

El Sr. Belda fue de opinion que debia votarse la parte que la comision presenta con el título de *resumen*, porque es donde está su verdadero dictámen.

El Sr. ministro de Hacienda replicó que no habia inconveniente en que se discutiesen y votasen aquellas partes del resúmen que abrazasen una verdadera determinacion; pero que habia muchas que solo eran consejos al gobierno, y que estos de ningun modo podian votarse.

El Sr. Caballero dijo que en el dictámen habia dos cosas muy diversas: una el resúmen, en que la comision propone su juicio sobre cada una de las contribuciones, y otra los artículos en que da su parecer sobre el proyecto de ley de presupuestos presentado por el gobierno; siendo esta última una estension que habia dado la comision á su dictámen; pues estando encargada únicamente de las rentas provinciales, habia pasado á examinar todos los artículos del proyecto del gobierno. Que asi lo que se debia discutir y votar desde luego era el resúmen, dejando para despues los artículos del proyecto.

El Sr. marques de Montevírgen contestó que la comision dió en el cuerpo del dictámen su parecer acerca de cada una de las rentas, presentando despues un resúmen para mayor facilidad, y que hecho esto no habia podido menos de dar tambien su voto acerca del proyecto en general; pero limitándose á lo que tiene relacion con el ramo de rentas provinciales, resultando de aqui que no se habia escedido de sus atribuciones.

El Sr. Caballero insistió en que si bien la comision no se habia escedido en dar su dictámen sobre todo lo que tiene relacion con rentas provinciales, se habia estendido demasiado, dándole sobre los once artículos de que consta el proyecto, pues para hacerlo habia nombrado el Estamento una comision central, que reuniendo los trabajos de todas las otras, informase sobre las disposiciones generales del proyecto.

El Sr. marques de Montevírgen volvió á replicar que el vicio estaba en haberse dividido el presupuesto en tantas comisiones, poniendo estas en el apuro de que se digese que habian faltado si no se estendian á todo lo que se queria, y que habian faltado tambien si se estendian demasiado; que cualquiera de las otras comisiones de ingresos pudiera haber dado igualmente su dictámen acerca del proyecto de ley en general por la parte relativa á su ramo, y si no lo habian hecho seria por no haberles parecido conveniente; pero que de aqui resultaba que la parte de disposiciones generales permanecia intacta todavía.

El Sr. marques de Torremejía dijo que todo el mal provenia de haberse salido del camino que se sigue en todas las naciones, y se ha seguido en España en otras ocasiones, aprobando primero todos los gastos, y despues los ingresos con que se puede contar para cubrirlos. Que habiéndose destrozado, por decirlo asi, el presupuesto, se votaron, ya gastos, ya ingresos, en los diferentes ministerios, y ahora se echaba mas de ver en el ramo de rentas provinciales que en los otros, por ser de mayor cuantía. Que por su parte no habia reparo en que la discusion empezase por el resúmen; pero que el señor ministro de hacienda habia observado con mucha razon, que en él se hallan mezclados preceptos y consejos, y como sobre estos no es posible que recaiga ninguna votacion, seria preciso que la comision se espresase en términos mas preceptivos.

El Sr. Ministro de Hacienda manifestó entonces que lo mejor seria que prescindiendo de los consejos por ahora, se discutiesen y votasen por el Estamento las contribuciones que no estuvieran ya aprobadas, para lo cual presentó una lista de todas las que realmente pertenecen á este ramo, diciendo que podria tratarse de cada uno de sus renglones por separado, sin entrar en si las rentas provinciales deben ó no estenderse á las provincias que no las tienen, pues la igualdad de contribuciones en toda la Monarquía se irá verificando sucesivamente y al paso que lo permitan las circunstancias.

El Sr. Secretario Gonzalez leyó dicha lista al Estamento, y en seguida repitió la lectura del primer renglon, que dice:

Provinciales y equivalentes, 122,767,023 reales vellon.

El Sr. Vice-presidente dijo que estaba abierta la discusion sobre esta renta.

Reclamaron varios Sres. procuradores que la discusion y votacion recayese sobre cada uno de los muchos ramos que constituyen las rentas llamadas provinciales; y al fin se leyó una proposicion firmada por los Sres. Sanponts y Palaudarias, en estos términos:

»Pedimos que cada una de las rentas provinciales, equivalente y catastro, se discuta y vote por separado."

El Sr. Sanponts la apoyó verbalmente y el Estamento la tomó en consideracion.

El Sr. Perpiñá habló en favor de ella, opinando que si se discutian todas juntas no era posible que el Estamento formase un juicio bastante exacto para poder votar con acierto, y que por su parte confesaba que tendria que abstenerse de votar porque no se creia suficientemente ilustrado.

El Sr. Alcalá Galiano la impugnó diciendo que no miraba todo lo que se está haciendo sino como interino, pues no podia creer que el Sr. ministro de Haciendo que en 1821 como miembro de una comision, emprendió una reforma general en la hacienda pública, quisiese ahora ir perpetuando de año en año la rutina, sin hacer las mejoras que la necesidad reclama imperiosamente. Que en este concepto y de que por este año no es posible hacer en esta parte ninguna reforma útil, creia que el discutir uno por uno todos los ramos de esta renta, solo podria servir para perder tiempo y cansar á los señores Procuradores, resultando que al fin vendria á votarse aun mas precipitadamente, y que asi lo mejor que podria hacerse era pasar por el mal en esta ocasion, y poner todos los medios para corregirle en lo sucesivo.

Se declaró por suficientemente discutida la proposicion, y

puesta á votos del Estamento fue desechada, pasándose en su consecuencia á la discusion anunciada por el señor vice-presidente.

El Sr. Palaudaries impugnó la idea de la comision, de que si bien el catastro es equivalente á las rentas provinciales de Castilla se estableció sin conocimientos suficientes de la riqueza de Cataluña, resultando de aqui ser una contribucion muy suave para tan rica provincia, pues dijo que podia asegurar que las provincias de la antigua corona de Aragon se hallan mas gravadas que las demas de la monarquía; que era una paradoja suponer que cuando se acababa de salir de una guerra civil en que se abolieron los fueros y libertades de Cataluña, y se desquiciaron todos los ramos de la riqueza, se tuviese tal consideracion con los vencidos que se les impusiera una suave contribucion, ademas de que en épocas posteriores ha sufrido aquella provincia diferentes recargos. Terminó, en fin, diciendo que Cataluña no se negará jamas á ser igualada con las demas provincias; pero que no es justo que continúe gravitando sobre ella una contribucion que le es sumamente onerosa.

El Sr. Torres Solanot habló tambien contra el artículo, pero apenas se le pudo percibir por estar vuelto de espaldas, y solo pudo entendérsele que la comision no presentaba dato alguno para probar que las provincias de Aragon están muy beneficiadas con respecto á las de Castilla, siendo de parecer S. S. que antes bien era todo lo contrario.

El Sr. Vice-presidente suspendió esta discusion para dar la palabra á la comision de Milicia Urbana, cuyo relator el señor Chacon leyó el dictámen de la misma sobre el artículo adicional á la ley de organizacion de dicha Milicia presentado por el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior; dictámen que previno el Sr. Vice-presidente quedaria sobre la mesa, y se discurriria pasado mañana sábado.

El Sr. marques de Villagarcía leyó el dictámen de la comision de rentas estancadas sobre las adiciones presentadas al proyecto de ley de sello en las letras cambio.

El Sr. Secretario Belda anunció que la mesa habia nombrado para la comision de marina al Sr. Boneo, en reemplazo del Sr. Puig.

El Sr. vice presidente dijo que mañana á primera hora se discutiria el dictámen que acababa de leerse de la comision de rentas estancadas, continuándose despues la discusion pendiente y cerró la sesion á las tres y media.

ESPAÑA.

Coruña 14 de marzo.

Capitanía general de Galicia.—La gavilla de facciosos que al amanecer del dia 9 se presentaron en Chantada y asesinaron cruelmente á varios individuos del destacamento que alli se hallaba de la compañía de observacion de Monforte despues de haber cedido el sargento que los mandaba, se retiró por el camino de Mellid dejando un faccioso muerto y llevando al cabecilla Sarmiento y al cara Ful heridos de muerte y otros cinco no de peligro, fue vivamente perseguida por el destacamento que se encuentra situado en Monterroso del tercer batallon de Estremadura al mando del capitan don José Arrazabal.

Este bizarro oficial en el momento que supo la direccion que habia tomado la gavilla se puso en su seguimiento, y el 10 á las cuatro y media de la mañana emprendió su marcha hasta el pueblo de Airosa, donde se le informó que habian contramarchado los facciosos por el camino de Esperante, y al dar vista á Taboada, donde habian dormido, los divisó á larga distancia, y por mas que esforzó su marcha no fue posible el darlos alcance, por lo mucho que corrian, tirando las armas, morrales, y hasta el dinero.

Esta columna los persiguió hasta los montes de Becaloura y Peñas, en cuyo punto y cerrada la noche le fue preciso dar descanso á la tropa, que llevaban andadas siete leguas, y pernoctó en el pueblo de S. Pedro de Argis: se han recogido 33 armas de fuego entre fusiles, carabinas y escopetas, seis sables y cuatro cananas.

El primer comandante del mismo tercer batallon de Estremadura, que con 100 hombres salió de Lugo al primer aviso de lo ocurrido en Chantada, iba tambien sobre la gavilla, y sus resultados no pueden ser dudosos, y tales malvados encontrarán en las bayonetas de los fieles defensores de la Reina nuestra Señora el condigno castigo á sus crímenes y á sus quiméricas y vanas esperanzas.

Coruña 13 de marzo de 1835.—*Cartagena.*

Vitoria 17 de marzo.

Urbanos.—El ayuntamiento de esta ciudad se llena de un noble orgullo al verse entre vosotros; se regocija en su obra: nada teme á vuestra vista. Las hordas que infestan nuestro hermoso pais nada son, nada valen, son del todo impotentes, al paso que vosotros bajo ese Regio Signo, don precioso de la inmortal Cristina, sereis siempre invencibles. Hoy hace un año disteis la mas relevante prueba de esta verdad: sin armas, sin espíritu de cuerpo, pues no le habiais podido formar, sin instruccion con el noble trage de ciudadanos disteis un dia de gloria á las armas de la inocente Isabel, y libertásteis á esta hermosa ciudad de los horrores, á que la destináran estos caribes, que, cual furias del averno, hubieran sembrado en ella el luto y la desolacion. ¿Qué no debe esperar hoy España de vosotros al veros engalanados con el honroso uniforme de la patria? ¿Qué podria desear vuestro ayuntamiento que no lo viese en el momento cumplido? Vitoria, Urbanos, resonó por vosotros en todos los ángulos de la península: Vitoria os debe el nuevo timbre que veis en sus siempre gloriosas armas: Vitoria os debe vida y salud.

Vosotros, valientes; sois sus hijos predilectos, el apoyo de su tranquilidad y su paz, el áncora segura de todas sus esperanzas: lo sois tambien, unidos á tantos y tan dignos compañeros de armas, del trono augusto de Isabel II, las delicias de su escelsa Madre, que tantas pruebas os ha dado de especial cariño en ese Emblema Augusto y hermoso, Enseña de vuestro batallon, y el valedero y robusto sosten del Estatuto Real, de las libertades y leyes pátrias. No intenta vuestro ayuntamiento escitar á reanimar vuestro valor: no lo necesitais: es solo su objeto alegrarse con vosotros, y á vuestra vista celebrar el dia grande de Vitoria, el aniversario de su libertad y redencion. Nunca...... nunca este dia se borre de vuestra memoria: es imposible, absolutamente imposible que los que en tal dia todo lo sacrificaron y vencieron retrocedan, sean cobardes ó tibios jamas. Vitoria 16 de marzo de 1835.—(Siguen las firmas.)

Pamplona 15 de marzo.

Segun las noticias recientemente recibidas, el escelentísimo señor virey y general en gefe disfruta de salud y continúa sus operaciones, cuyo importante y feliz resultado se espera con impaciencia.

El dia 13 hubo en las alturas del Lozaga una pequeña escaramuza con parte de la columna de S. E. y varios batallones de rebeldes mandados por Zumalacarregui que se retiró á Tarrainzar á las diez de la noche.

Se dice que este rebelde ha sentido mucho la salida de S. E., y que la ignoraba hasta el momento de hacer su jornada. Se añade que han cargado todos los facciosos sobre la montaña.

Antes de ayer pasaron por las inmediaciones de esta plaza á ocupar el punto de su destino los batallones que se hallaban en Aragon y que vienen á reforzar nuestro ejército.

Idem 19.

El Boletin oficial de hoy, hablando del nuevo ministro de la guerra, dice entre otras cosas lo que sigue:— Concebimos pues esperanzas muy fundadas de que el diestro piloto á cuya pericia se ha entregado la nave del Estado, acertará á salvarla de la negra tempestad que la amenaza. Desde que S. E. se encargó del mando, ha puesto en movimiento para Navarra un considerable nú-

mero de fuerzas asi de infantería de línea y ligera como de provinciales: el 2º batallon del Rey, los 3ºs de Sória, Almansa y Zaragoza, el 1º de Mallorca y los provinciales de Cuenca y Sória vienen por Aragon, y una parte ha entrado ya en este Reino: El 1º y 2º batallon del 4º ligero, el 3º batallon del Infante, el de la Albubera refundido y los provinciales de Málaga, Sevilla, Ronda y Toro, vienen por Castilla la Vieja. Estas tropas, cuyo total asciende á 10.778 hombres unidas al heróico ejército que opera en el pais y mandadas por nuestro bravo General en gefe, acelerarán el término de esta vergonzosa lucha y acrecentarán los laureles que merecen el inmortal caudillo de Navarra y el muchas veces digno Ministro de la Guerra.

Idem 22.

El espíritu público va mejorando desde que ha comenzado el sistema de rigor. Dícese que en estos dias se han presentado muchos rebeldes.

Se dice que acaba de llegar un parte del general en gefe, que manifiesta haberse entregado á las llamas á otro pueblo y quintado sus habitantes lo mismo que en Lecaroz.

Manresa 11 de marzo.

En la iglesia parroquial de S. Juan de Palamós, ó Vall Llobregat, el capitan de la Milicia Urbana de Palamós D. José Guiteras encontró detras del altar mayor de S. Isidro 19 fusiles y 22 bayonetas con sus bainas. Detras del altar mayor una caja de guerra, y otra detras del camarin de la Vírgen.

Figueras 11 de marzo.

Continúan los voluntarios dando el servicio del castillo, y los empleados y paisanos en la poblacion: todo el Ampurdan está en el mejor sentido y no se atreven los facciosos á pisar nuestro pais, pues demasiado escarmentados han quedado. Casi en todos los pueblos hay urbanos, y en muchisímos que en el año 1823 no habia ningun voluntario, ahora hay compañías enteras.

PALMA.

Orden de la plaza para el 29 de marzo.

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial: parada Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador.—Juan Coll.

Reales Loterías.

Noticia de los números premiados en el sorteo de 12 del presente pertenecientes á esta isla.

Números.	*Premios.*
3067	20 pesos.
9709	20

Los que tengan los billetes de los números arriba espresados podrán acudir á recoger sus premios.—Moragas.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el 25 del corriente.

De Aguilas el laud Cármen, su patron Vicente Fiol, con trigo y esparto. De Cette el javeque Sta. Isabel, su patron don Jaime Motta, en lastre: fue despachado para Mahon. *Idem el* 26. De Barcelona el laud san Antonio, su patron don Manuel Fernandez, en id.: queda en observacion. De Palamos el id. Rosario, su patron Jorge Bosch, en id.: id. id. De Tarragona el javeque san Antonio, su patron Ramon Giscáfre, en id. De id. el id. Concepcion, su patron Pablo Mercé, con vino. *Idem el* 27. De Mahon el id. san Fernando, su patron Jaime Sastre, con 39 pasageros, lastre y patatas. De Barcelona el vapor el Balear, en lastre y balija.

Despachadas el 24.

Para Málaga el laud san José, su patron Juan Esteva, con vino, aguardiente y géneros. Para Soller el bateo frances Vírgen del Socorro, su patron Juan Bautista Seres, en lastre. *Despachada el* 25. Para Valencia el javeque san Bernardo, su patron Antonio Pons, con géneros. *Despachadas el* 26. Para Iviza el laud Soberbio, su patron Jaime Pascual, en lastre, Para Cartagena el id. san José, su patron Antonio Felani, con corteza de pino.

Avisos de particulares.

Una muger de 25 años de edad y la leche de 5 meses desearia encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en la villa de Algaida: en esta imprenta darán razon.

PRECIOS

de los artículos de mas consumo y estraccion en esta plaza el dia 28 del corrriente mes.

	Pesetas.		*Pesetas.*	
Xexa	25	..	26	cuartera.
Trigo gordo	21	..	22	
menudo	20	..	21	
Cebada	9½	..		
Avena	7	..		
Habas	15½	..		
Garbanzos	19	..	20	
Maiz	16	..		
Habichuelas	20	..		
Frijoles	20	..		
Guijas	16	..		
Almendras en cáscara	15	..		

	Lib.	*suel.*	*din.*	*Lib.*	*suel.*	*din.*	
Almendra sin cáscara	17						quintal.
Algodon de América	30			31			
del pais con pepita	11	10		..			
de Iviza	11			..			
Arroz	17			..			
Cáñamo	14			..			
Jabon duro	12	5		..			
blando	9			..			
Queso	9			10			
Lana	15			..			
Algarrobas	1	8		..			
Carbon de encina		3	8	..	4		arroba.
de mata		3	4	..	3	6	
Azúcar blanco		2	6	..			libra.
quebrado		2	4	..			
Anis de Alicante		2	8	..			
Cacao Carácas superior	10			..			
mediano	6			..			
Guayaquil	6			..			
Cera amarilla				..			
Lino	10			..			
Aceite superior	1	5	6	..			cuartan.
mediano	1	5		..			
para jabon	1	4		..			
de almendras		8		..			libra.
Aguardiente prueba de Holanª	1	16		.. 1	17		cuartin.
prueba de aceite	2	16		.. 2	17		
Vino tinto superior				..			
regular	11			..			

Por D. Felipe Guasp, *impresor Real.*